

coverontrip

Condicionado General
Pista Roja



**CONDICIONES PARTICULARES
SEGURO PISTA ROJA COVERONTRIP**



Nº PRODUCTO: ESF28-I21-
672A1

AGENCIA/GRUPO DE GESTIÓN: COVERONTRIP SERVICE S.L.

NÚMERO DE PRODUCTO Y EFECTO DEL SEGURO

Nº BINDER: B0524CSPXXXX64820

Nº PRODUCTO: ESF28-I21-672A1

DURACIÓN: ANUAL

FECHA DE EFECTO: 30/10/2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30/10/2023

SUPLEMENTO: RENOVACIÓN DE PÓLIZA

TOMADOR DEL SEGURO

TOMADOR DEL SEGURO: La persona física o jurídica que junto con el ASEGURADOR suscribe este contrato, y a la que corresponden las obligaciones que del mismo deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el ASEGURADO o por sus BENEFICIARIOS. Cuando el firmante represente a un GRUPO ASEGURADO, se considerarán TOMADORES, a todos los efectos, a cada uno de los ASEGURADOS que componen dicho GRUPO.

AGENCIA/GRUPO DE GESTIÓN: COVERONTRIP SERVICE S.L.

CIF/NIF: B88364278

DOMICILIO: CL. DOCTOR GOMEZ ULLA, 16. 28028. MADRID

ASEGURADOR

ASEGURADOR: WHITE HORSE INSURANCE IRELAND DAC.

DOMICILIO: RINEANNA HOUSE, FREE ZONE WEST, SHANNON, CO CLARE, IRELAND.

El Tomador/asegurado declara haber leído y estar plenamente conforme con el contenido de las presentes Condiciones Particulares y Especiales, en su caso, así como en las Condiciones Generales de la póliza, que reconoce recibir en este acto, en las que aparecen destacadas en negrilla las exclusiones y cláusulas limitativas de sus derechos, que aceptan expresamente. Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador/Asegurado del seguro podrá reclamar a la Entidad Aseguradora en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Cuando el país de origen del viaje no coincida con el del domicilio habitual del Asegurado, la prima a aplicar será la que correspondería de considerar que el viaje se ha iniciado en el país de su domicilio habitual.

FRANQUICIA KILOMÉTRICA

Queda expresamente convenido que las obligaciones del Asegurador derivadas de la cobertura de esta póliza, finalizan en el instante en que el Asegurado haya regresado a su domicilio habitual, o haya sido ingresado en un centro sanitario situado como máximo a 25 km. de distancia del citado domicilio (15 km. en las Islas Baleares y Canarias).

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, se hace constar que en caso de que el domicilio del Asegurado se encuentre a una distancia inferior a 25 Km. del destino del viaje, si el Asegurado precisara asistencia médica y sanitaria, a consecuencia de un accidente producido por la práctica de las actividades definidas en el apartado “VIAJE CON ACTIVIDAD DEPORTIVA” y fuera trasladado a un centro médico u hospital situado a menos de 25 Km. de su domicilio habitual, habrá cobertura hasta los límites expresados en las Condiciones Particulares de la póliza, quedando expresamente excluidos otros servicios médicos que no sean los de urgencia.

FAMILIARES DEL ASEGURADO:

A efectos del seguro, tendrán la consideración de familiares del ASEGURADO su cónyuge, pareja de hecho, o persona que como tal conviva permanentemente con el ASEGURADO, así como sus familiares **hasta segundo grado de parentesco**, tanto en línea recta como colateral y ya fuese por consanguinidad o afinidad.

También se considerarán, a estos efectos, familiares del ASEGURADO a cualquier persona que conviva con el Asegurado que acredite dicha convivencia mediante certificado de empadronamiento

VIAJE CON ACTIVIDAD DEPORTIVA:

Tendrá consideración de viaje con actividad deportiva aquel que pretenda el disfrute de vivencias y experiencias que sean de manera esporádica, ya sean deportivas o de aventura, siempre que se realicen dentro de un entorno de calidad y le sean inherentes cierto grado de esfuerzo físico o destreza para su práctica.

Las actividades cubiertas son las siguientes: esquí, esquí de travesía, esquí de fondo, esquí freestyle, snowboard, snowboard freestyle, skijoring, raquetas de nieve, telesilla cota, patinaje sobre hielo, crampones en hielo, ciclismo, equitación, vehículos boogie cars, rafting, descenso, buceo, freediving, motos acuáticas, banana y juegos de playa en general, fuera bordas rápidas (con conductor), canoas (patrones locales), vuelos en helicópteros, actividades rancheras (capeas, etc.) , barcos a motor (con conductor), trekking, senderismo, barrancos, motocicletas de 4 ruedas, motocross, karts, quads, padel, paintball, Arisoft, mountain bike, BMX, enduro, tenis, golf, kayaks, windsurf, waterball, pedales, catamaranes, embarcaciones ligeras, motos de nieve, motos de bolsillo, rutas en 4x4, hidropedales, karts en hielo, trineo o similar, veleros, orientación, pista americana, coches de caballos, tren cremallera, gymkhana deportiva, tiro con perros, tren de Artouste, aerotrim, bus bob, escalada y rappel, espeleología, espeleobuceo, snorkel, surf, kitesurf, wakeboard, patinaje, puenting, tiro con arco, globo aerostático y globo cautivo, ski náutico ultratube, ski bus, hidrospeed, escalada en building, escalada en hielo, canicross, slackline, flyboard, skate, trailrunning, paddle-surf, natación, mushing, tirolina, vía ferrata, laser tag, esquí acuático, bodyboard, jet sky, sandboard, kite buggy, running, highline, snowkite, snowbike, zorbing, montañismo, alpinismo, submarinismo, pesca submarina, pesca de superficie, piragüismo, carrera popular como aficionado, cicloturismo, windrace, octopush, rap jumping, ringos, rollerski y cualquier actividad deportiva con similar grado de riesgo.

Se excluyen expresamente las actividades realizadas en alturas superiores a 5.000 metros, todos los deportes aéreos (excepto los descritos anteriormente) así como actividades submarinas con inmersión a más de 30 metros de profundidad.

GARANTÍAS Y CAPITALS ASEGURADOS

Son objeto del presente seguro los artículos que aparezcan como contratados en el siguiente cuadro de garantías con los límites expresados.

GARANTIAS CUBIERTAS	LÍMITES
1) GARANTÍAS DE ASISTENCIA	
1.1. ASISTENCIA A PERSONAS	
1.1.1. ASISTENCIA MÉDICA Y SANITARIA	
• LOCAL	1.500 €
• CONTINENTAL	3.500 €
• MUNDIAL	3.500 €
1.1.5. GASTOS ODONTOLÓGICOS URGENTES	500 €
1.1.10. REPATRIACIÓN O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS	ILIMITADO
1.1.11. REPATRIACIÓN O TRANSPORTE DE ACOMPAÑANTES (2)	ILIMITADO
1.1.12. REPATRIACIÓN O TRANSPORTE DE HIJOS MENORES O PERSONAS DEPENDIENTES	ILIMITADO
1.1.13. REPATRIACIÓN O TRANSPORTE DEL ASEGURADO FALLECIDO	ILIMITADO
1.1.14. ACOMPAÑAMIENTO DE RESTOS MORTALES	ILIMITADO
1.1.15. REGRESO ANTICIPADO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR	ILIMITADO
1.1.16. REGRESO ANTICIPADO POR HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR SUPERIOR A 5 DÍAS	ILIMITADO
1.1.17. REGRESO ANTICIPADO POR SINIESTRO GRAVE EN EL HOGAR O LOCAL PROFESIONAL DEL ASEGURADO	ILIMITADO
1.1.26. PROLONGACIÓN DE ESTANCIA EN HOTEL POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA (50 EUROS/DÍA)	500 €
1.1.27. DESPLAZAMIENTO DE UNA PERSONA EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN DEL ASEGURADO SUPERIOR A 5 DÍAS	
• GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	ILIMITADO
• GASTOS DE ESTANCIA (50 EUROS/DÍA)	500 €
1.1.36. APERTURA Y REPARACION DE COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD	175 €
1.1.38. TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES	INCLUIDO
1.1.39. ENVÍO DE MEDICAMENTOS AL EXTRANJERO	INCLUIDO
1.1.41. SERVICIO DE INFORMACIÓN	INCLUIDO
1.1.42. ADELANTO DE FONDOS EN EL EXTRANJERO	1.000 €
1.1.43. ANULACIÓN DE TARJETAS	INCLUIDO
1.1.46. PÉRDIDA DE LAS LLAVES DE LA VIVIENDA HABITUAL	100 €
1.1.48. PAGO DE MULETAS	200 €

1.1.49. REEMBOLSO DEL FORFAIT (50 EUROS/DÍA)	200 €
1.1.51. BÚSQUEDA Y RESCATE DEL ASEGURADO	ILIMITADO
1.1.52. RESCATE EN PISTAS	ILIMITADO
1.2. ASISTENCIA LEGAL	
1.2.2. ADELANTO DEL IMPORTE DE LA FIANZA PENAL EXIGIDA EN EL EXTRANJERO	500 €
2) GARANTÍAS DE EQUIPAJES	
2.1. PÉRDIDAS MATERIALES	300 €
2.3. DEMORA EN LA ENTREGA DEL EQUIPAJE (A PARTIR DE 12 HORAS)	50 €
2.4. ENVÍO DE OBJETOS OLVIDADOS O ROBADOS DURANTE EL VIAJE	INCLUIDO
2.5. BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE EQUIPAJES EXTRA- VIADOS	INCLUIDO
2.6. GASTOS DE GESTIÓN POR PÉRDIDA DE DOCUMENTOS DE VIA- JE	250 €
2.11. PÉRDIDAS MATERIALES EN EL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	300 €
2.12. DEMORA DEL EQUIPAJE DE MATERIAL DEPORTIVO	50 €
4) GARANTÍAS DE DEMORA DE VIAJE Y PÉRDIDA DE SERVICIOS	
4.1. GASTOS OCASIONADOS POR LA DEMORA EN LA SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE (50 EUROS A PARTIR DE 6 HORAS Y 100 EUROS CADA 24 HORAS ADICIONALES)	150 €
• Si la demora es debido a causas meteorológicas adversas, 25 € cada 6 horas	
4.4. GASTOS OCASIONADOS POR LA EXTENSIÓN DE VIAJE OBLI- GADA (MÁXIMO 100 EUROS/DÍA)	200 €
• Si la extensión del viaje es debido a exceso de nieve, 50 €/día	
4.6. GASTOS OCASIONADOS POR LA PÉRDIDA DE ENLACES DEL MEDIO DE TRANSPORTE (50 EUROS A PARTIR DE 6 HORAS Y 100 EUROS CADA 24 HORAS ADICIONALES)	150 €
4.10. CAMBIO DE SERVICIOS INICIALMENTE CONTRATADOS	
• GASTOS OCASIONADOS POR LA SALIDA DE UN MEDIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO NO PREVISTO (50 EUROS CADA 6 HORAS)	150 €
• GASTOS OCASIONADOS POR EL CAMBIO DE HO- TEL/APARTAMENTO (MAX. 50 EUROS/DÍA)	150 €
4.12. PÉRDIDA DE SERVICIOS CONTRATADOS	150 €
5) GARANTIAS DE ACCIDENTES	
5.1. ACCIDENTES EN VIAJE	
• INVALIDEZ PERMANENTE	2.500 €
• FALLECIMIENTO	2.500

	€
5.2. ACCIDENTES DEL MEDIO DE TRANSPORTE	
• INVALIDEZ PERMANENTE	1.500 €
• FALLECIMIENTO	1.500 €
6) RESPONSABILIDAD CIVIL	
6.1. RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA	30.000 €

PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

La prestación de los servicios previstos en esta póliza será atendida por el ASEGURADOR.

A los efectos de la urgente prestación de los servicios, el ASEGURADOR facilitará al Asegurado documentación acreditativa de sus derechos como titular, así como de las instrucciones y número de teléfono de urgencia.

El número de teléfono para ponerse en contacto con el ASEGURADOR es el 911 976 256 si la llamada se realiza desde España y el +34 911 976 256 si se realiza desde el extranjero.

El Asegurador solo reembolsará las llamadas realizadas al teléfono de asistencia 911 976 256, el resto de llamadas realizadas o recibidas tanto de los corresponsales, como las propias de la operativa de asistencia, quedan expresamente excluidas.

EMITIDO POR MANA UNDERWRITING, S.L.U. EN NOMBRE DEL ASEGURADOR

EN MADRID, A 23 DE DICIEMBRE DE 2021

Mana Underwriting, S.L.U.

La Agencia/Grupo de Gestión



CEO
Manuel López Nieto-Sandoval